

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Indonesia, Suprema Corte

OEA (Corte IDH):

- **Nuevos Cuadernillos de Jurisprudencia de la Corte Interamericana: “Orden Público y Uso de la Fuerza” y “Restricción y Suspensión de Derechos Humanos”.** La Corte Interamericana publicó los Cuadernillos de su Jurisprudencia sobre [“Orden Público y Uso de la Fuerza”](#) (Nro. 25) y [“Restricción y Suspensión de Derechos Humanos”](#) (Nro. 26), dos temas de gran relevancia y actualidad en la región. La Serie “Cuadernillos de Jurisprudencia” se compone de publicaciones que sistematizan temáticamente o por países los estándares internacionales en materia de derechos humanos de la Corte Interamericana. Su objeto es dar a conocer las principales líneas jurisprudenciales del Tribunal en diversos temas de relevancia e interés regional de manera accesible. Puede encontrar los Cuadernillos de Jurisprudencia [aquí](#). Estos Cuadernillos se realizaron gracias al generoso aporte de la Cooperación Alemana, a través de la Agencia GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit) en el marco del Programa Derecho Internacional Regional y Acceso a la Justicia en América Latina II (Dirajus II), financiado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y al trabajo de compilación y edición del Dr. Claudio Nash.

Brasil (RT):

- **El Ministro de Justicia, Sergio Moro, renuncia y acusa a Bolsonaro de “interferencia política” en la Policía Federal.** Nueva vuelta de tuerca en la crisis política de Brasil. El popular ministro de Justicia, Sergio Moro, el exjefe que llevó al expresidente Lula a la cárcel, presentó este viernes su dimisión tras acusar al mandatario Jair Bolsonaro de “interferencia política” en la Policía Federal (PF). La renuncia de Moro, hasta ahora uno de los ministros estrella del presidente, se produce después de la destitución de Maurício Valeixo, director general de la PF, en un intento de Bolsonaro de poner en su lugar a una

persona cercana. Moro aseguró en una dura rueda de prensa que se sintió "sorprendido" y le resultó "ofensiva" la noticia. Además, dijo no haber firmado la destitución. "Para mí significó que el presidente me quería fuera del cargo", destacó. "Espero que después de mi salida se escoja a alguien con perfil técnico independientemente de las preferencias personales y políticas", dijo Moro, quien "lamentó" esta situación en medio de la pandemia. "No he tenido opción", sentenció. "Interferencia política". "Presidente, no tengo problema en cambiar al director general, pero necesito una causa", afirmó Moro, mientras denunció una tentativa de "interferencia política" en la PF. "El gran problema es por qué cambiar y permitir que se realice una interferencia política en el seno de la PF", apostilló. Valeixo es considerado la mano derecha de Moro. El policía fue superintendente del PF en Paraná, en el sur del país, durante la Operación anticorrupción Lava Jato, la mayor de la historia del país, comandada por Moro. Ya en noviembre de 2018, incluso antes de que se formase el Gobierno, el 1 de enero de 2019, Moro anunció a Valeixo para el cargo. Moro reiteró que el motivo no es el cambio en sí, pero por qué Bolsonaro quiso tomar esa decisión. Según él, el mandatario quiere una persona dentro de la PF que le pueda brindar informaciones. "Y realmente ese no es el papel de la PF, las investigaciones tienen que ser preservadas", señaló. La decisión de Moro promete profundizar la crisis desatada en el Gobierno y el descontento popular a raíz de la pandemia. Su anuncio se da tan solo una semana después de que Bolsonaro [destituyese](#) al también popular ministro de Sanidad, Luiz Henrique Mandetta, por sus desavenencias en la gestión de la covid-19. Según la prensa local, Bolsonaro también tendría profundas diferencias con su otro ministro estrella, el economista liberal Pablo Guedes, por el alcance de los recursos económicos que debe destinar el Estado para paliar los efectos de la pandemia. **Discrepancias.** Bolsonaro prometió a Moro "carta blanca" al frente de la cartera de Justicia, un extremo al que se refirió en varias ocasiones el ministro durante la rueda de prensa. "Ese cambio [la destitución de Valeixo] significa una violación de la promesa que se me hizo", matizó. Ya en agosto del año pasado, el presidente anunció que cambiaría la superintendente de la PF en Río de Janeiro socavando así la autoridad de Moro, aunque finalmente dio un paso atrás. También sugirió la idea de dividir el Ministerio de Justicia, lo que quitaba competencias al ministro, pero tampoco ocurrió. Además, el mandatario decidió trasladar el organismo de control de movimientos financieros (COAF), que dependía del Ministerio de Justicia, al Banco Central. Fue precisamente este organismo el que [desveló](#) "transacciones atípicas" en las cuentas del chófer y exasesor de su hijo Flávio. Según la prensa, en los últimos días, Bolsonaro no ha estado de acuerdo en que la PF investigase, tras la decisión del Supremo Tribunal Federal (STF), una manifestación antidemocrática en la que dio un discurso y donde se exigió el cierre del Congreso y del STF. Habrá que ver ahora cómo la salida de Moro afecta a la base de votantes de Bolsonaro, muchos de los cuales le apoyaron por sus promesas de lucha decidida contra la corrupción y el crimen organizado. Por el momento, la Bolsa de Sao Paulo se hundió este viernes hasta un 8,36%, mientras que el dólar se cotizó a 5,678 reales. **Operación Lava Jato.** El exjuez que nació en Maringá, en Paraná, adquirió gran notoriedad durante la Operación Lava Jato, lanzada en 2014 y que destapó un entramado de sobornos multimillonarios, dentro y fuera de Brasil, a cambio de adjudicaciones de contratos de obras públicas a través de la petrolera estatal Petrobras. Desde su oficina de Curitiba, en el estado de Paraná, Moro, inspirado en la operación italiana Manos Limpia, mandó a prisión a constructores, políticos y empresarios por crímenes de corrupción, lavado de dinero y organización criminal. En abril de 2018, en el marco de la operación, su nombre se catapultó definitivamente al [encarcelar](#) a Luiz Inácio Lula da Silva, histórico líder del Partido de los Trabajadores (PT) y expresidente del Gobierno. Sin embargo, el pasado 9 de junio, el portal The Intercept Brasil difundió las conversaciones que pusieron en duda, entre otras cosas, la imparcialidad del exjuez en la condena de Lula, liberado en noviembre de 2019. Esto desembocó en una causa pendiente de resolución en el STF. El líder del PT [lideró](#) todas las encuestas de opinión y era el gran favorito para ganar los comicios de 2018, pero el Tribunal Superior Electoral (TSE) vetó su candidatura, lo que propició la victoria de Bolsonaro, quien después eligió a Moro como ministro de Justicia, y luego anunció que en 2020 lo nombraría ministro del Supremo Tribunal Federal (STF). Sin embargo, este viernes Moro aseveró que, tras su renuncia, su camino en la magistratura ha llegado a su fin.

Uruguay (El País):

- **Coronavirus: la Suprema Corte abre juzgados y el gremio pone reparos.** Autoridades de la Suprema Corte de Justicia concurrieron a la Comisión de Constitución y Códigos de Diputados para dar su opinión sobre dos anteproyectos de ley elaborados por el Colegio de Abogados. Uno de ellos refiere al corrimiento de los plazos procesales suspendidos por la emergencia sanitaria generada por el arribo al país del COVID-19 y el otro habilita a la Corte a utilizar plataformas de videoconferencias en audiencias judiciales (Zoom, Skype, entre otras). En este momento, el Poder Judicial cuenta con un sistema propio llamado Audire, pero solo funciona en recintos judiciales. En su intervención, el ministro de la Suprema Corte Eduardo Turell dejó entrever que el organismo se inclinaba por el reinicio de la actividad judicial en forma

presencial. Y agregó que este se hará “en forma progresiva” y “monitoreada” a partir del próximo 4 de mayo. Una explicación de por qué la Corte no avala el uso de plataformas de videoconferencias vía web podría surgir de las afirmaciones del director de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, Marcelo Pesce, en la comisión parlamentaria. Según Pesce, la corporación realizó una revisión de cronogramas y planes de trabajo para ver si podía adelantar algunas innovaciones tecnológicas que ya estaban en su mapa de ruta. “Hemos quintuplicado nuestra capacidad de videoconferencias; hemos hecho algunos desarrollos rápidamente para tener agendas a través de Internet y de la ventanilla única judicial”, dijo el jerarca del Poder Judicial. Pesce explicó a los parlamentarios que la corporación pretende que, cuando se reinicie la actividad en los juzgados, la afluencia de público se hará con reserva de cita previa y se procurará controlar el flujo de personas en los juzgados. La corporación invitó a los gremios de jueces, actuarios y funcionarios judiciales a una reunión para el próximo martes para escuchar sus exigencias y solicitudes de medidas de cara al reinicio de la actividad judicial el próximo 4 de mayo. La Directiva de la Asociación de Magistrados aún no resolvió qué medidas planteará a la corte. Los actuarios tampoco se expidieron. El sindicato que sí pone reparos al inicio de la actividad es el de los funcionarios judiciales. Carla Deleón, secretaria de prensa de dicho gremio, señaló a El País que el Consejo tratará el tema el próximo martes. Sin embargo, la dirigente manifestó sus dudas sobre que la Asociación de Funcionarios Judiciales esté de acuerdo con el arranque de plano con la actividad judicial. “Sería una locura. Las condiciones no están dadas. No hay un protocolo a seguir. No se puede guardar las distancias en las audiencias con mucha gente. Hay que trabajar bastante para arrancar el trabajo” en los juzgados, dijo Deleón tras aclarar que la suya era una opinión personal. Dijo que en la reunión del martes con la Corte el gremio planteará que será fundamental la colocación de mamparas en los juzgados y pedirá a la Corte que exija al público que ingrese con tapaboca. “Ese deberá ser un requisito. En las audiencias hay acumulaciones de personas. Va a ser un caos”, afirmó. Nohelia Corbo, también dirigente de los funcionarios judiciales, dijo a El País que la Corte debía desinfectar los locales de audiencias, regular la cantidad de personas que ingresen a los juzgados y que continúen certificados los trabajadores de mayor edad hasta que disminuya el riesgo de contagio.

Estados Unidos (AP/RT):

- **La Suprema Corte declina reconsiderar tema migratorio por virus.** La Suprema Corte rechazó el viernes una petición de algunos estados que señalaron la pandemia de coronavirus para pedir a los jueces que recularan y suspendieran temporalmente la política del gobierno del presidente Donald Trump que dificulta a inmigrantes legales convertirse en residentes permanentes si reciben asistencia pública. En enero, los justices votaron 5 a favor y 4 en contra en concordancia con sus líneas ideológicas para permitir que el gobierno de Trump implementara su política mientras continuaban las demandas en contra. Pero a principios de mes, abogados de Connecticut, Nueva York, Vermont y la ciudad de Nueva York pidieron a los justices que reconsideraran. Señalaron que la llamada regla de carga pública dificulta la capacidad de los estados de contener la propagación del coronavirus al “disuadir a inmigrantes de solicitar asistencia pública y médica”. La orden del viernes de la Corte Suprema fue breve, y ningún justice señaló desacuerdo. En enero, los cinco justices conservadores de la corte permitieron que la política del gobierno de Trump entrara en vigor a pesar de las objeciones de los cuatro justices liberales. La Corte dijo que su orden del viernes no evitaba que los abogados acudieran a una corte de menor instancia. Bajo la política del gobierno de Trump, funcionarios inmigratorios pueden negar residencia permanente a inmigrantes legales por utilizar programas de asistencia pública, como cupones para alimentos, Medicaid y subsidios para vivienda. Los inmigrantes que solicitan la residencia permanente ahora deben demostrar que no serán una carga pública o una carga para el país.
- **Un tribunal federal de EE.UU. sentencia a Facebook a pagar 5.000 millones de dólares por violar la privacidad de sus usuarios.** Un tribunal federal estadounidense confirmó la decisión de la Comisión Federal de Comercio de EE.UU. (FTC, por sus siglas en inglés) de imponer una multa de 5.000 millones de dólares a Facebook por violar la privacidad de sus usuarios, de acuerdo a un comunicado emitido este viernes por la FCT. "Estamos complacidos con la decisión del tribunal" aseguró el presidente del organismo, Joe Simons, y destacó que es "la mayor sanción monetaria obtenida por EE.UU. en nombre de la FTC y la segunda mayor en cualquier contexto". Con este veredicto del tribunal, se le impone a Facebook la obligación de "considerar la confidencialidad en cada etapa de sus operaciones y proporcionar sustancialmente más transparencia y responsabilidad en relación con las decisiones de sus ejecutivos con respecto a la privacidad", agregó Simons. La sanción fue impuesta a la compañía en julio de 2019. Entonces la FTC estimó necesario multar a Facebook "por engañar a los usuarios sobre su capacidad para controlar la privacidad de su información personal", así como por compartir estos datos con otras empresas con fines comerciales.

- **Una doctora no pudo ver a sus hijos durante semanas, después de que su exmarido afirmara que representa una amenaza por el coronavirus.** La doctora Sangeetha Setty, que trabaja en una clínica de atención urgente en Florida (EE.UU.), estuvo semanas sin poder ver sus hijos, de 6 y 8 años, después de que su exmarido se negara a entregárselos, sosteniendo que representaba una amenaza por el coronavirus. Los hechos se desencadenaron el pasado 3 de abril, cuando Setty avisó al padre de sus hijos de que había llegado para recogerlos. No obstante, Karthikeyan Sai, también médico, anunció a su exesposa que estaba preocupado por su trabajo y temía que los niños pudieran ser expuestos a la infección. Además, acusó a Setty de haber permitido a los menores jugar con los niños del vecindario la última vez que los tuvo, exponiéndolos así a un riesgo adicional, [informó](#) NBC News este domingo. "Mantén la calma y regresa, y mantengamos a los niños a salvo", escribió Sai a través de un SMS. "Podrás tenerlos una vez que esto disminuya". Frente a la desesperante situación, la mujer avisó a la Policía y mostró a los agentes una copia de su acuerdo de custodia compartida. Ella argumentó que Sai también a veces trabaja en hospitales, por lo cual, también se enfrenta a la misma exposición. A pesar de sus argumentos, los policías no pudieron ayudarla tras hablar con su excónyuge. El hombre se negó a dejar marchar a los menores e insistió en que "los niños contraerán el virus" si los dejaba ir con su madre. "Estaba desconsolada", dijo Setty. "Es difícil explicar el dolor que se siente como madre cuando se está separada de sus hijos y ni siquiera puede explicarles por qué está sucediendo". Durante los siguientes 19 días, la mujer estuvo alejada de los niños y sostiene que solo pudo hablar con ellos en dos ocasiones: una de forma breve por teléfono y otra por videollamada. **El juicio.** La disputa llevó a los excónyuges a los tribunales, no obstante, el abogado de Sai, James Cunha, afirmó que su cliente intentó llegar a un acuerdo con su exmujer para minimizar el riesgo de exposición de sus hijos, pero ella se negó. Según Cunha, Sai no solamente estaba preocupado por la salud de los menores, sino también por la seguridad de sus padres, que residen con él y corren un mayor riesgo de complicaciones en el caso de contraer el covid-19, debido a su avanzada edad. El 14 de abril, el abogado de Setty presentó una moción de emergencia para poner fin a la violación del acuerdo de custodia y devolver a los niños a su madre. Casi una semana después, la jueza Dina Keever-Agrama programó una audiencia por video y ordenó que Setty pasara recoger a sus hijos esa misma noche. "No entiendo por qué no está cumpliéndose una orden judicial", dijo Keever-Agrama, "entiendo que hay una pandemia y estamos en aguas desconocidas. Sin embargo, la crianza no cambia. La crianza de los hijos siempre debe ser, '¿Cómo podemos cumplir con la orden judicial y servir mejor a los intereses de nuestros hijos?' Esa es la conclusión aquí". No es el único caso. El medio reporta que a día de hoy muchos trabajadores de servicios sanitarios se ven obligados a separarse, de manera temporal, de sus hijos porque sus exparejas expresan preocupación por la exposición de los menores al virus. Los excónyuges sostienen que la seguridad de los niños debe ser lo primero, así como la salud de los miembros vulnerables de la familia. Por su parte, la presidenta de la Academia Estadounidense de Abogados Matrimoniales, Susan Myres, destacó la importancia de encontrar soluciones "de sentido común" para que ambas partes puedan sentirse tranquilas por la seguridad de los menores durante la pandemia. De acuerdo con Myres, los padres deben establecer reglas básicas para los contactos sociales junto con las normas de higiene y asegurarse de que ambos progenitores cumplan con el plan. "El interés número uno en cualquiera de estos casos es lo mejor para estos niños", sostuvo Myres. "Y no es solo su salud física por contagios, sino su salud psicológica. ¿Es importante que estos niños tengan tiempo con sus padres proveedores de atención médica? En términos generales, la respuesta será 'sí'".

Unión Europea (TJUE):

- **Continuidad del servicio público europeo de justicia: el Tribunal de Justicia de la Unión Europea prevé reanudar las vistas orales a partir del 25 de mayo de 2020.** De conformidad con las medidas de confinamiento adoptadas por las autoridades públicas de Luxemburgo y de los países limítrofes, la institución estableció desde el 16 de marzo de 2020 un modo de funcionamiento basado en el trabajo a domicilio generalizado, con el objetivo prioritario de proteger la salud de las personas y contribuir a la lucha contra la pandemia. Gracias a la adaptación de su organización interna y a las tecnologías de trabajo a distancia, la institución ha garantizado el mantenimiento de su actividad judicial con 106 asuntos resueltos y 29 conclusiones presentadas desde el pasado 16 de marzo. No obstante, habida cuenta de las restricciones de desplazamiento aplicables tanto en Luxemburgo como en la mayor parte de los Estados miembros, las vistas orales del Tribunal de Justicia y del Tribunal General habían tenido que aplazarse. Atendiendo a las medidas sanitarias y los escenarios de reanudación adoptados por las autoridades públicas, en particular en Luxemburgo, el modo de funcionamiento de la institución evolucionará a partir del próximo 25 de mayo. Se mantendrá como principio el trabajo a domicilio generalizado. Esta decisión se ajusta a la recomendación formulada por las autoridades del Estado

anfitrión, consistente en que administraciones públicas y empresas fomenten el teletrabajo durante todo el período de salida del confinamiento. Dicha decisión toma asimismo en consideración el elevado volumen de actividad que puede desarrollarse a distancia en estos momentos. Por otra parte, si las condiciones lo permiten, se ha decidido posibilitar nuevamente la celebración de vistas orales durante el período comprendido entre el 25 de mayo y el 15 de julio de 2020. Esta reanudación irá acompañada del establecimiento de protocolos de higiene y distanciamiento social que permitan asegurar la protección sanitaria de la totalidad de las personas que intervienen en la organización y la celebración de las vistas. En particular, los representantes de las partes implicadas recibirán a tal efecto explicaciones detalladas por parte de las Secretarías de ambos órganos jurisdiccionales. El Tribunal de Justicia se adapta así con cautela a la evolución del contexto derivado de la pandemia del coronavirus. Con la reanudación prevista de las vistas orales, crea todas las condiciones necesarias para garantizar la plena continuidad del servicio público ofrecido al justiciable europeo, preservando al mismo tiempo a su personal y contribuyendo a los objetivos de salud pública de lucha contra la pandemia.

España (TC/Poder Judicial):

- **El Presidente del Tribunal Constitucional acuerda la convocatoria de un Pleno no-presencial.** El Presidente del Tribunal Constitucional, Juan José González Rivas, en virtud del apartado tercero del Acuerdo del Pleno de 16 de marzo de 2020, ha convocado un Pleno no presencial para el próximo día 6 de mayo mediante procedimiento sustancialmente escrito, también observado en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Una vez efectuados los estudios oportunos y la presentación de los informes correspondientes por parte del personal al servicio del Tribunal, se ha elaborado el siguiente orden del día: -Recurso de inconstitucionalidad presentado por el Abogado del Estado contra el art. 13 del Decreto Ley 2/202, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía. -Recurso de inconstitucionalidad presentado por más de 50 diputados del Grupo Parlamentario de Vox en el Congreso contra la disposición final segunda del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19. -Recurso de amparo presentado por diputados de Vox en el Congreso contra el Acuerdo de la Mesa del Congreso de 19 de marzo de 2020. -Recursos de amparo de Jordi Turull, Jordi Sánchez, Josep Rull, Carles Mundo, Jordi Cuixart, Dolors Bassa, Carmen Forcadell y Joaquín Forn contra la sentencia y auto de la Sala Penal del Tribunal Supremo en causa especial 20907/17. -Cuestión de inconstitucionalidad de la Sala de lo Civil del TSJ del País Vasco contra varios apartados del art. 12 de la Ley 7/2015, de 30 de junio, de Relaciones Familiares del país Vasco por posible vulneración del art. 14.1.8 de la Constitución. -Cuestión de inconstitucionalidad de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo contra el art. 153.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) en relación con el art. 53 y 50.4 LOREG y 29 y 34 de la LPI, por posible vulneración de los arts. 9.3 y 25.1 de la Constitución. -Recurso de amparo promovido por Jordi Turull contra Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados de 25 de julio de 2019. -Recurso de amparo interpuesto por Jordi Sánchez contra Autos de la Sala Penal del Tribunal Supremo en causa especial 20907/17. El Tribunal Constitucional, desde el primer momento del inicio de esta crisis sanitaria, ha adoptado no sólo las medidas necesarias para la suspensión de los plazos procesales y administrativos, con el fin de evitar la indefensión de los ciudadanos en el acceso a este órgano constitucional, sino que también ha continuado examinando los recursos promovidos. Para ello, siempre se han seguido las indicaciones de las medidas adoptadas por el Gobierno de España, las autoridades sanitarias, y en coherencia con la política europea, en especial con el Consejo de Europa, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Asimismo, por normas internas organizativas, se ha propiciado la reducción de la presencia física de las diversas categorías profesionales que integran la Institución mediante el teletrabajo, para minimizar los posibles riesgos de contagio. En este punto cabe destacar la elaboración, durante este periodo - y cerrado a día de hoy - de 1.523 informes de asuntos jurisdiccionales de los que conoce el Tribunal los cuales están siendo estudiados por los magistrados. Durante estas semanas, el Tribunal Constitucional ha recibido numerosas muestras de solidaridad por la situación que sufre España como consecuencia de la pandemia del coronavirus. Hay que destacar, entre otras, las cartas recibidas del Presidente y el Vicepresidente del TC de Alemania, así como del Presidente del TC de la República Dominicana.
- **El CGPJ ultima una guía de buenas prácticas para la prevención de contagios por COVID-19 en las sedes judiciales ante la reanudación de la actividad.** La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha tomado hoy conocimiento del “Protocolo de actuación para la reactivación de la actividad judicial y salud profesional”, que incluye una “Guía de buenas prácticas para la reactivación de la actividad judicial y adopción de medidas de salud profesional para la prevención de contagios en sedes

judiciales”, y ha acordado dar traslado de ambos documentos al Ministerio de Justicia, a la Audiencia Nacional y a los Tribunales Superiores de Justicia antes de su aprobación definitiva. El Protocolo, que ha sido elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos del Consejo General del Poder Judicial, contempla las actuaciones que deberán realizarse y las correspondientes medidas que se adoptarán con el objetivo general de limitar los contagios por coronavirus COVID-19 y garantizar la seguridad y salud del colectivo de la Carrera Judicial en todos los aspectos relacionados con el ejercicio de su función jurisdiccional, tal como recoge el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Carrera Judicial. La Guía de buenas prácticas forma parte del Protocolo y recoge, en esencia, los aspectos de prevención de riesgos profesionales en el actual contexto de emergencia y crisis sanitaria. El documento informa y describe un conjunto de buenas prácticas para la protección de salud y prevención de riesgos de contagio en sedes judiciales y cuando se practiquen actuaciones fuera de dicha sede, cuyos destinatarios son los miembros de la Carrera Judicial; deja constancia de los ámbitos competenciales para la adopción de dichas medidas (órganos de gobierno, Comisiones de Seguimiento o Administraciones prestacionales); y recoge las buenas prácticas que deben llevarse a cabo de manera coordinada al existir espacios comunes en los que concurren los deberes de seguridad y salud del CGPJ y del Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas. **Ámbito de aplicación.** El Protocolo y la Guía serán de aplicación al colectivo de la Carrera Judicial en activo, jueces sustitutos y magistrados suplentes durante el tiempo en que realicen actividad jurisdiccional y jueces en prácticas adscritos a funciones de refuerzo en Juzgados. También tendrán como destinatarios a los órganos de gobierno del Poder Judicial (Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia) y las Comisiones de Seguimiento. Las actividades judiciales y gubernativas que desempeñen los miembros de la Carrera Judicial en las que concurren con fiscales, letrados de la Administración de Justicia, funcionarios y personal de la Administración de Justicia, profesionales (abogados, procuradores graduados sociales), Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, personal sanitario y usuarios de la Justicia serán coordinadas con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias. La aplicación de estas prevenciones en materia de seguridad y salud profesional se aplicarán a la Carrera Judicial en el desempeño de la actividad que desarrollen tanto en las sedes judiciales como fuera de ellas cuando realicen actuaciones procesales. Las medidas de prevención se tendrán en cuenta para el desempeño del trabajo telemático y la adopción de medidas de seguridad y salud en régimen presencial previstas en esta Guía y serán también de aplicación a las sesiones de Salas de Gobierno, juntas generales y sectoriales de jueces y otras reuniones de carácter gubernativo, así como a las actividades formativas presenciales o interinstitucionales. Por último, las medidas de prevención del Protocolo también se aplicarán a los/las jueces/zas y magistrados/as cuando ejerzan funciones en el ámbito de la Administración electoral. **Guía de buenas prácticas.** La Guía de buenas prácticas contiene información sobre con quién hay que contactar en caso de sintomatología o contacto estrecho con personas que presenten síntomas compatibles con el COVID-19 e incluye las medidas de prevención personal que deben adoptarse durante el tiempo de permanencia en la sede judicial (accesos a las sedes judiciales, medidas de higiene, mantenimiento de la distancia interpersonal, utilización de ascensores, despachos y salas de vistas, etc.). En el capítulo dedicado a las prácticas colectivas que deben observarse en las sedes judiciales se tratan cuestiones como los controles de temperatura en los accesos; la limpieza y desinfección periódica, la disponibilidad de material de protección; el aforo de las salas de vistas y otras dependencias judiciales; los elementos de protección colectiva (como mamparas de seguridad en los puestos de atención al público o fundas de plástico para los micrófonos); la evaluación del riesgo de exposición al coronavirus; los criterios generales para coordinar las agendas de señalamientos, la atención al público mediante sistemas telemáticos y de cita previa; el proceso de incorporación en régimen presencial de los miembros de la Carrera Judicial a partir del levantamiento del estado de alarma; o cuales son los colectivos especialmente sensibles por enfermedad, embarazo o edad. Por último, la Guía aborda la utilización preferente de medios telemáticos para actuaciones procesales y fomento del teletrabajo, así como el establecimiento de sistemas de gestión documental.

- **El CGPJ mantiene la suspensión de las actuaciones judiciales no esenciales hasta el próximo 10 de mayo.** La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado hoy mantener la validez y eficacia de los acuerdos y las medidas adoptadas por este órgano en relación con la pandemia de coronavirus COVID-19 en las sesiones de los días 13, 14, 16, 18, 20, 23, 25, 26, 28, 30 y 31 de marzo y 2, 8, 13, 16 y 20 de abril de 2020 durante la nueva prórroga del estado de alarma autorizada por el Congreso de los Diputados en su sesión del pasado miércoles. La decisión se ha adoptado una vez que el Boletín Oficial del Estado ha publicado el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por el que se prorroga hasta las 00:00 horas del próximo 10 de mayo el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Entre los acuerdos cuya validez y eficacia se mantiene figura el aprobado en la reunión extraordinaria mantenida por la Comisión Permanente el pasado 14 de marzo

por el que se dispuso la suspensión de todas las actuaciones judiciales programadas y los plazos procesales que tal decisión conlleva, salvo en los supuestos de servicios esenciales. Los servicios esenciales son los aprobados por el Consejo General del Poder Judicial el pasado 13 de marzo de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado, con las precisiones realizadas desde entonces.

Reino Unido (RT):

- **Magistrada acepta posponer el juicio de extradición contra Assange.** La segunda parte del juicio de extradición de Julian Assange a Estados Unidos, que tenía previsto comenzar el 18 de mayo, será aplazada a una fecha alternativa a consecuencia del COVID-19, según confirmó la magistrada de Westminster que preside el caso, Vanessa Baritser. "Estoy de acuerdo en revocar esa vista judicial y fijarla en otra fecha", declaró en una sesión administrativa que se celebró telemáticamente. El fundador de WikiLeaks no pudo seguir esta sesión preliminar por motivos de salud, según declaró el equipo de su defensa. Las dificultades técnicas de la audiencia, que se desarrolló en dos vías paralelas de comunicación, dejaron latentes los obstáculos que persistirán de seguir adelante con un proceso judicial en medio de la pandemia del coronavirus. "El señor Assange encarará la batalla de David contra Goliat con sus manos atadas a la espalda", protestó Edward Fitzgerald, principal letrado del periodista australiano en el proceso contra la orden de entrega a EEUU. Fitzgerald se refirió a los problemas de comunicación durante la vista y la falta de acceso a su cliente, quien sigue recluido más de 23 horas en la celda debido a las restricciones y precauciones sanitarias contra el SARS-CoV-2. "Aparte de cortas conversaciones por teléfono, no hemos tenido acceso directo al señor Assange desde hace más de un mes", protestó. Fitzgerald agregó que celebrar por vídeo y conexión telefónica la segunda fase del juicio, en que están llamados a declarar decenas de testigos, no va en el "interés de la justicia transparente". La voz de los abogados llegaba tan quebrada y distorsionada al canal abierto a los medios de comunicación, incluido Sputnik, que la jueza solicitó a un ujier que repitiera por el sistema cada argumento de la defensa. "El señor Assange solo tiene una oportunidad de presentar su caso ante usted y si es extraditado se enfrenta a un destino en que su vida está en riesgo", recordó el reputado abogado. Baritser había rechazado hasta la fecha todas las reclamaciones de la defensa del australiano, desde la libertad condicional, al arresto domiciliario o aplazamiento del proceso durante la crisis del coronavirus. La Fiscalía británica, que representa a EEUU, apoyó plenamente posponer las sesiones judiciales. "El abogado fiscal ha dicho que no será justo proceder por video conferencia", repitió el ujier por la conexión telefónica. La juez aceptó finalmente la nueva realidad de la orden de confinamiento nacional, que el Gobierno espera prolongar en las próximas semanas. La fecha de la reanudación del juicio contra Assange se fijará en otra vista preliminar, prevista en principio para el 4 de mayo. Assange continuará, mientras tanto, recluido en una celda de la prisión de alta seguridad de Belmarsh, en el sureste de Londres. EEUU reclama la extradición del exdirector de WikiLeaks para juzgarle por 17 presuntos delitos de espionaje y uno de intento de intromisión en sistemas informativos, que se penalizan con hasta 175 años en prisión. Todos los cargos están relacionados con la obtención y difusión de informes militares y diplomáticos, que desvelan aparentes abusos de poder de oficiales estadounidenses.

Arabia Saudita (El Caribe):

- **Corte Suprema elimina la flagelación de la lista de formas de castigo.** La Corte Suprema de Arabia Saudita ha eliminado la flagelación de la lista de formas de castigo aprobadas, y de ahora en adelante será reemplazada por multas y encarcelaciones, informa Reuters citando un documento judicial. "La decisión es una extensión de las reformas de derechos humanos introducidas bajo la dirección del rey Salmán y la supervisión directa del príncipe heredero Mohamed bin Salmán", indica el documento. Por su parte, el jefe de la Comisión de Derechos Humanos estatal, Awwad Alawwad, también felicitó la decisión. "Esta reforma es un paso crítico en la agenda de derechos humanos de Arabia Saudita, y simplemente una de las muchas reformas recientes en el reino", cita la agencia a Alawwad. En el sistema judicial saudita, basado en el derecho religioso y caracterizado por una considerable libertad de su interpretación por los jueces, la flagelación se aplicaba en respuesta a varios tipos de infracciones. Por ejemplo, en 2014 un bloguero fue condenado a este castigo por haber insultado el islam en comentarios en Internet. Recibió 1.000 latigazos y una condena de un año en prisión. La flagelación es solo uno de los castigos corporales empleados en la monarquía árabe. Otras penas como la decapitación por delitos graves o la amputación de manos por robo siguen vigentes.

Israel (AP):

- **Corte Suprema prohíbe rastreo de celulares contra pandemia.** La Corte Suprema de Israel le ordenó el domingo a la agencia de seguridad Shin Bet que suspenda el uso de tecnología de rastreo de celulares en su combate al coronavirus, a menos de que el Parlamento inicie un proyecto para delimitar las directrices de la polémica práctica. En su decisión, el tribunal indicó que el Parlamento debe iniciar el proceso legislativo antes del jueves. El fallo fue emitido horas después de que el asediado ministro de Salud de Israel, Yaakov Litzman, informó que renunciaría tras la indignación popular en torno a la forma en que manejó crisis, y a que él mismo se infectó de COVID-19. En otras partes de la región, Arabia Saudí firmó un acuerdo de 264 millones de dólares con China para que le brinde la capacidad de realizar nueve millones de análisis de diagnóstico de coronavirus. Siria informó que sus escuelas permanecerán cerradas el resto del año escolar, mientras que los gobernantes de Hamas en la Franja de Gaza indicaron que permitirán la reapertura de restaurantes y cafeterías. El mes pasado, Israel informó que utilizaba tecnología de espionaje telefónico de Shin Bet para identificar a personas expuestas al coronavirus al rastrear los movimientos de pacientes infectados. Posteriormente se les ordenaba a todos aquellos que entraron en contacto con los enfermos a confinarse en cuarentena dentro de sus hogares. El coronavirus causa síntomas leves o moderados en la mayoría de los pacientes, quienes se recuperan en cuestión de unas cuantas semanas. Sin embargo, puede provocar cuadros más severos, e incluso la muerte, en ancianos o personas con problemas de salud previos. Aunque las autoridades han dicho que el rastreo de los celulares es una medida de vida o muerte, los grupos defensores de los derechos civiles aseguran que es un ataque a la privacidad. Adalah, un grupo activista árabe que impugnó la medida, elogió la decisión de la corte pero comentó que está “sumamente preocupado” de que se le haya dado al gobierno tanto tiempo para legislar las directrices de esta práctica. “Una decisión de la Corte Suprema que reconoce esta ilegalidad pero de todas formas permite que continúe perjudica severamente los derechos civiles de todos los ciudadanos”, declaró. El Shin Bet dijo que estaba revisando el fallo y no comentaría al respecto. Pero el ministro de Gabinete Yuval Steinitz, aliado del primer ministro Benjamin Netanyahu, dijo que la decisión es “preocupante” y acusó al tribunal de una “intervención excesiva e innecesaria”. En términos generales, el gobierno ha recibido elogios por mantener la crisis del coronavirus bajo control. Más de 15.000 israelíes se han infectado y casi 200 han muerto, pero el sistema de salud nacional no se ha visto rebasado como en Italia o Nueva York, por lo que el país ha comenzado a relajar las medidas de confinamiento después de varias semanas. De igual forma el domingo, Arabia Saudí firmó su acuerdo de pruebas de diagnóstico con BGI Group de China. El pacto también le proporcionará al reino 500 expertos, especialistas y técnicos que realizarán pruebas en seis nuevos laboratorios.

De nuestros archivos:

17 de febrero de 2006
Brasil (CONJUR)

- **Resumen:** Por 9 votos a 1, el Supremo Tribunal Federal (STF) declaró la constitucionalidad de la Resolución no. 7 del Consejo Nacional de Justicia que regula la prohibición del nepotismo en el Poder Judicial. El máximo tribunal mantuvo la Resolución que prohíbe la contratación de parientes hasta el tercer grado de jueces y demás servidores públicos en puestos de confianza. La resolución además prohíbe contratar sin licitación empresas en las que sean socios parientes y cónyuges de los empleados del sistema judicial. La mayoría de los jueces brasileños con parientes trabajando en sus despachos se negaba a acatar la orden del Consejo, hasta que el STF se pronunciara. Los jueces habían promovido varias demandas y pedidos de amparo contra la prohibición. De acuerdo con la Resolución, los presidentes de los tribunales tienen un plazo de 90 días para destituir a los actuales ocupantes de las plazas contratados en esas circunstancias. Según el texto, el Consejo Nacional de Justicia tendrá seis meses para analizar los datos aportados por la Comisión de Estadística del Consejo sobre las plazas en todos los tribunales del país, y proponer medidas que privilegien mecanismos objetivos de acceso al servicio público basados en el mérito. El resumen de la Resolución no. 7: Art. 1º.- Está prohibida la práctica del nepotismo en el ámbito de todos los órganos del Poder Judicial, siendo nulos los así caracterizados. Art. 2.- Constituyen prácticas de nepotismo, entre otras, el ejercicio de cargo o comisión permanente o temporal, por parientes en línea recta, colateral o por afinidad, hasta el tercer grado, de juzgadores o funcionarios que ocupen funciones de dirección o asesoramiento. Asimismo, se considerarán como nepotismo las conductas de reciprocidad en las nominaciones o designaciones. Art. 5.- Los presidentes de los Tribunales, dentro de los 90 días

contados desde la publicación de la Resolución, promoverán la destitución de los actuales ocupantes de cargos bajo los supuestos señalados en el artículo 2. De los 1,854 familiares de jueces y magistrados que trabajan en los tribunales regionales del país, 460 fueron destituidos, según cifras divulgadas por la prensa brasileña. Otros 701 parientes de jueces han permanecido en sus cargos amparados por medidas judiciales, en tanto que los restantes 693 han seguido trabajando irregularmente. Ahora el STF deberá decidir una fecha límite para el cumplimiento de la sentencia.

- **É constitucional. STF julga constitucional resolução do CNJ.** O Plenário do Supremo Tribunal Federal considerou constitucional, nesta quinta-feira (16/2), a resolução do Conselho Nacional de Justiça que regulamenta a proibição do nepotismo na Justiça Estadual. Nove dos dez ministros entenderam que o CNJ tem poder para regulamentar a questão. Votaram pela constitucionalidade da Resolução 7 os ministros Carlos Ayres Britto (relator), Eros Grau, Joaquim Barbosa, Cezar Peluso, Gilmar Mendes, Ellen Gracie, Sepúlveda Pertence, Celso de Mello e Nelson Jobim. O ministro Marco Aurélio votou contra a procedência da ação porque entendeu que o CNJ não tem poder normativo regulamentar. Com a decisão, liminar, as medidas judiciais que mantêm parentes de juízes em cargos de comissão são cassadas e os tribunais terão de demitir os que restaram. A decisão foi tomada no julgamento da Ação Declaratória de Constitucionalidade proposta pela AMB — Associação dos Magistrados do Brasil. Na ação, assinada pelo constitucionalista Luís Roberto Barroso, a AMB sustenta que o Supremo já afirmou ser constitucional a criação do CNJ e definiu as suas competências. Entre elas, está a de apreciar a legalidade dos atos administrativos do Judiciário, podendo até desconstituí-los. Ou seja, se um tribunal nomear um parente de juiz, o CNJ pode determinar sua exoneração. Além disso, a AMB alegou que também cabe ao CNJ zelar pelo cumprimento do artigo 37 da Constituição, que diz: “A administração pública direta e indireta de qualquer dos Poderes da União, dos estados, do Distrito Federal e dos municípios obedecerá aos princípios de legalidade, impessoalidade, moralidade, publicidade e eficiência”. Para a associação, a resolução do Conselho Nacional de Justiça que regulamenta a proibição do nepotismo foi editada com base em duas competências atribuídas constitucionalmente ao CNJ. O Conselho Federal da Ordem dos Advogados do Brasil atua como amicus curiae da ação. Ao sustentar sua tese, Barroso relembrou o caso da revolta da varíola, quando os moradores do Rio de Janeiro se revoltaram com a obrigatoriedade da vacinação contra a varíola. “Teses justas, éticas, podem enfrentar reações retrógradas, mas acabam prevalecendo”, disse. De acordo com o representante da AMB, a emenda 45 atribuiu ao CNJ a realização do controle de legalidade dos atos administrativos no âmbito do Judiciário. Nesse sentido, alegou o constitucionalista que, se pode rever cada caso, o conselho também pode editar norma geral para pautar condutas. Ao ler seu voto, o ministro Carlos Ayres Britto atacou basicamente: a competência do CNJ; a relação da vedação ao nepotismo em relação aos princípios constitucionais da impessoalidade e moralidade; a resolução e a possível violação dos princípios da separação entre os Poderes e federação; a eventual violação de direitos fundamentais. De início, o relator analisou as características da resolução para saber se teria caráter normativo — generalidade, impessoalidade e abstratividade. Ao avaliar detectar o caráter normativo da resolução, Britto indagou se o Conselho Nacional da Justiça poderia ter uma modalidade primária de competência. Em regra, essa competência é do Legislativo, a quem incumbe a formulação de leis. De acordo com o ministro, o inciso II, do parágrafo 4º, do artigo 103-B outorga competências para o CNJ dispor primariamente sobre os “núcleos expressos” das atividades do conselho. Em seguida, apontou que o texto constitucional fixou o regime jurídico de três conselhos constitucionais — sendo que apenas o Conselho Nacional de Justiça não teve sua competência a ser definida em lei. Britto destacou que, em razão de sua importância, e diante da ausência da lei, não se poderia negar ao Conselho a aplicação direta da Constituição. Em seguida, versou a respeito dos princípios da impessoalidade, eficiência, igualdade e moralidade administrativa. Disse que, em muitos casos, há situações nas quais há quem não só tome posse no cargo, mas toma posse do cargo. Sobre os princípios federativo e da separação de Poderes, disse que o Conselho Nacional da Justiça não é órgão estranho ao Poder Judiciário. Ao final, o ministro votou no sentido da concessão da liminar pleiteada para a AMB, com efeito ex tunc. Os demais ministros, à exceção de Marco Aurélio, seguiram o relator na íntegra. Por sugestão do ministro Celso de Mello, na proclamação foi consignado que a decisão tem, ainda, efeito vinculante. Norma legal. A Resolução 7 do Conselho Nacional de Justiça foi publicada em 14 de novembro passado. O texto proíbe a contratação de parentes de até terceiro grau de juízes e outros integrantes do Judiciário estadual para ocupar cargos de confiança. Em dezembro, o CNJ resolveu atenuar a resolução e decidiu que funcionários terceirizados e os contratados antes de 1988, quando não havia concurso público, ficariam nos cargos mesmo sendo parentes de juízes. O prazo para exoneração acabou terça-feira (14/2). Na Justiça Federal, a proibição do nepotismo é regulamentada desde 1996. Mapeamento dos cargos. Segundo levantamento da OAB, foram identificados 1.854 parentes de até terceiro grau na Justiça dos 20 estados e do Distrito Federal. Pelo balanço, até esta quarta-feira (15/2), 460 (23%) tinham sido exonerados e 701 (37%) permaneciam nos cargos graças a liminares. Os outros 39% não foram exonerados por decisões dos próprios tribunais. A Justiça de Minas Gerais foi a campeã em conceder pedidos de liminares. Foram detectados 200 funcionários indicados por membros do Poder Judiciário e concedidas 200 liminares. No sentido contrário, no Acre há somente uma pessoa indicada, já demitida. Pelo menos seis

tribunais de Justiça esperavam a decisão do Supremo antes de obedecer à Resolução: Paraíba, Alagoas, Bahia, Mato Grosso, Piauí e Distrito Federal.



Constitucional, Resolución contra el nepotismo

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.